

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 4 de Agosto de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. %/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	705 2	17,7	51	WNW	2 = Muy flojo...		Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 23,4
4	705 8	13,1	67	WSW	0 = Calma.....		Idem.	Idem mínima á la idem..... 12,5
8	707 1	17,9	59	E	1 = Ventolina.....		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,6
12	707 0	23,8	43	SSE	0 = Calma.....		Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,9
16	706 0	25,4	37	Calma	0 = Idem.....		Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 106
20	706 2	20,8	49	S.	1 = Ventolina.....		Idem.	

## OPOSICIONES

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.

Relación de las Maestras aprobadas en las oposiciones á Escuelas en esta provincia y que forman la lista de aspirantes:

1. D.<sup>a</sup> María del Carmen Serrano y Enrich, las de la capital.
2. Margarita Mazariegos Alegre, no determina preferencia alguna.
3. María del Carmen Díez Centeno, las de la capital.
4. Isabel Jiménez Martínez, las de idem id.
5. María del Sagrario García Elorrio, no determinan preferencia alguna.
6. Blasa Elizondo Ibáñez, idem id.
7. Antonia González de Paz, idem id.
8. Paula Santirzo Alvarez, idem id.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 105 del Estatuto general del Magisterio del 17 de Abril de 1917.

Valladolid, 31 de Julio de 1918.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernández. P—5475

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autorizado por Real decreto de 20 del actual el concurso público para contratar el suministro de 30.000 frascos de hierro, para envasar el azogue que se produzca en las minas de Almadén, en la provincia de Ciudad Real, durante la campaña 1918-1919, dicho acto tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo, y hora de las doce del día, en la Dirección General de Propiedades é Impuestos, ante la Junta de subasta, con asistencia de Notario.

El pliego de condiciones aprobado se hallará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Propiedades é Impuestos, todos los días laborables, durante las horas de despacho.

Las proposiciones para optar al concurso podrán ser presentadas á partir de la inserción del presente anuncio hasta el día 16 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, en el Registro general de la Dirección General de Propiedades é Impuestos, todos los días laborables

desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Dichas proposiciones estarán contenidas en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11° y conformes en un todo al modelo que al final se inserta; firmando dicho sobre el respectivo licitador, quien podrá consignar en ellos las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente.

Los concursantes presentarán al mismo tiempo que cada proposición tres frascos completos con sus tornillos ó piezas de cierre del modelo que ofrezcan suministrar.

El registro de entrada de la oficina tomará nota de dichas proposiciones, expresando el día y hora de su presentación, señalando en cada pliego, y á los modelos de frascos que se acompañen, un número de orden y entregando al interesado, aunque no lo pidiere, un recibo del mismo y del que contenga el resguardo del depósito provisional para tomar parte en la subasta. Los pliegos presentados no podrán retirarse, si bien cada licitador puede presentar, dentro del plazo señalado, varios de ellos.

Para optar al concurso de este suministro, los licitadores deberán reunir las cualidades de ser españoles, mayores de edad, no incapacitados para contratar con la Administración, ó extranjero garantizado por un español, que reúna aquellas condiciones, siempre que los productos que ofrezcan sean de producción nacional, con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y disposiciones complementarias; excluyendo al deudor á la Hacienda ó al que en contratos anteriores con la misma hubiere dado lugar por su incumplimiento á la rescisión de ellos. También será condición indispensable haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Modelo de proposición.  
(En papel del timbre 11.º)

D... domiciliado en..., calle de..., número... piso..., en nombre propio ó en representación de D..., ó de la Sociedad..., enterado del pliego de condiciones para contratar por concurso público el suministro de 30.000 envases con destino al azogue que se produzca en las minas de Almadén, durante la campaña de destilación 1918-1919, acepta todas ellas, y

ofrece suministrarlos iguales al modelo que presenta, al precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada envase completo, con el tornillo ó pieza que sirva para cierre hermético del mismo.

(Fecha y firma.)  
En Madrid, 31 de Julio de 1918.—El Director general, Segundo R. del Valle. S—781

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Carcagente y su estación, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Valencia y Carcagente, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y comunicaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admiten las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia, el día 12 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 2 de Agosto de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—784

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Oviedo.**

Suspendidas por la Dirección General de Obras Públicas la subasta de las obras, que antes había sido suspendido por Real orden de 23 del pasado mes de Julio, en el número 1.º del corriente, y en disposición que las subastas de obras de acopios para conservación de las carreteras de esta provincia, cuyos pliegos de admisión de pliegos terminan el día 1.º del corriente mes, y su apertura ha de tener lugar el día 6, terminen, anticipadamente, el 16 y 18 del mes actual.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1918.—El Gobernador. S—

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Santander.**

habiéndose anulado por la Superioridad la suspensión de admisión de proposiciones para subastas de obras de conservación de las carreteras de la provincia de Santander, este Gobierno ha dispuesto que las subastas de obras de acopios para conservación de las carreteras de La Ría de Torrelavega, Galizano á Villaverde, de Pontones y Hoznayo á Riva, que se habían señalado para el día 5 de Agosto próximo, según anuncios publicados en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 19 del mes de Agosto, a las once, advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones expirará el día 14, á las diez horas.

Santander, 31 de Julio de 1918.—El Gobernador, Agustín de la Serna. S—

**Gobierno civil**

**de la provincia de Soria.**

Suspendidas las subastas de acopios para conservación de carreteras por Real orden de 23 del corriente y autorizados los Gobernadores civiles para que se celebren nuevamente en virtud de la circular de la Dirección General de Obras Públicas en 27 del mismo inserta en la Gaceta de Madrid, fecha 29, se ha señalado el día 26 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluidos su empleo en los kilómetros 124 al 141 de la carretera de Burgos á Soria, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 11.995,65 pesetas. La subasta se celebrará en los términos expresados por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la calle de San Esteban, número 4, hallándose de conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resguardándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse el firme para conservación para que la conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 23 al 33 de la carretera de Garray á Calahorra, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 9.991,34 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la calle de San Esteban, número 4, hallándose de conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece. Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza

conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 124 al 141 de la carretera de Burgos á Soria, en la provincia de Soria, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 31 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en 1918, en los kilómetros 124 al 141 de la carretera de Burgos á Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

Suspendidas las subastas de acopios para conservación de carreteras por Real orden de 23 del corriente, y autorizados los Gobernadores civiles para que se celebren nuevamente en virtud de la circular de la Dirección General de Obras Públicas de 27 del mismo, inserta en la Gaceta de Madrid fecha 29, se ha señalado el día 26 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 23 al 33 de la carretera de Garray á Calahorra, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 9.991,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la calle de San Esteban, número 4, hallándose de conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza

y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 26 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resguardándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse el firme para conservación para que la conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 23 al 33 de la carretera de Garray á Calahorra, en la provincia de Soria, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas 100, para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionado de la carretera reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 31 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en 1918, en los kilómetros 23 al 33 de la carretera de Garray á Calahorra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

Suspendidas las subastas de acopios para conservación de carreteras por Real orden de 23 del corriente, y autorizados los Gobernadores civiles para que se celebren nuevamente en virtud de la circular de la Dirección General de Obras Públicas de 27 del mismo, inserta en la Gaceta de Madrid, fecha 29, se ha señalado el día 26 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 172 al 176 de la carretera de Tarazona á Francia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, ante la Sección de Fo-

mento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueva á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 21 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 172 al 176 de la carretera de Tarazona á Francia, en la provincia de Soria, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 80 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 31 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en 1918, en los kilómetros 172 al 176 de la carretera de Tarazona á Francia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiéndose ó mejorándose, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Suspendidas las subastas de acopios para conservación de carreteras por Real orden de 23 del corriente, y autorizados los Gobernadores civiles para que se celebren nuevamente en virtud de la circu-

lar de la Dirección General de Obras Públicas de 27 del mismo, inserta en la GACETA DE MADRID fecha 29, se ha señalado el día 26 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 164 al 171 de la carretera de Tarazona á Francia, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 11.477 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueva á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 21 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 164 al 171 de la carretera de Tarazona á Francia, en la provincia de Soria, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 115 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 115 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 31 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en 1918, en los kilómetros 164 al 171 de la carretera de Tarazona á Francia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiéndose ó mejorándose, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y cénti-

mos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Suspendidas las subastas de acopios para conservación de carreteras por Real orden de 23 del corriente, y autorizados los Gobernadores civiles para que se celebren nuevamente, en virtud de la circular de la Dirección General de Obras Públicas de 27 del mismo, inserta en la GACETA DE MADRID, fecha 29, se ha señalado el día 26 de Agosto próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 216 al 284 y 52 al 57, de las carreteras de Tarazona á Francia y de Gallur á Agreda, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 9.994,5 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1918, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueva á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el 21 de Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 216 al 284 y 52 al 57 de las carreteras de Tarazona á Francia y Gallur á Agreda, en la provincia de Soria, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de las carreteras reseñadas, durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 31 de Julio de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en 1918, en los kilómetros 216 al 284 y 52 al 57, de las carreteras de Taracena á Francia y Gallur á Agreda, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

**Gobierno Civil  
de la provincia de Teruel.**

Habiéndose acordado por la Dirección General de Obras Públicas que quede anulada la suspensión de admisión de proposiciones para las subastas de obras para construcción, conservación y reparación de carreteras, dispuesta por Real orden de 23 del actual, este Gobierno Civil ha tenido á bien, en cumplimiento del apartado 5.º de la orden de 27 del corriente mes, señalar, para la celebración de las subastas de acopios y su empleo para conservación del firme de las carreteras de Alcañiz á Cantavieja y Boscite á la de Gandesa á Tortosa, en esta provincia, que fueron señaladas para el día 8 del próximo mes de Agosto, el día 17 del citado mes, á las once horas, y que las proposiciones se admitan en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, hasta las trece horas del día 12 del expresado mes de Agosto.

Teruel, 30 de Julio de 1918.—El Gobernador, Manuel Giménez Boyo.  
S—

**Gobierno Civil  
de la provincia de Zamora.**

Suspendida por Real orden de 23 de Julio último la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Benavente á Mombuey, en esta provincia, y autorizado por orden de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 27 del mismo mes de Julio, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 del corriente mes para la celebración de dicha subasta, siendo el último día de admisión de pliegos el 24 del actual, sujetándose todo ello á lo prevenido en los anuncios publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 12 del pasado mes de Julio y en la GACETA DE MADRID de 19 del mismo.

Zamora, 1.º de Agosto de 1918.—El Gobernador, E. de Iguésón.  
S—679

Suspendida por Real orden de 23 de Julio último la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 16 al 18 de la carretera de Benavente á Mombuey, en esta provincia, y autorizado por orden de la Di-

rección General de Obras Públicas, de fecha 27 del mismo mes de Julio este Gobierno Civil, ha señalado el día 29 del corriente mes, para la celebración de dicha subasta, siendo el último día de admisión de pliegos el 24 del actual, sujetándose todo ello á lo prevenido en los anuncios publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 12 del pasado mes de Julio y en la GACETA DE MADRID del 19 del mismo.

Zamora, 1.º de Agosto de 1918.—El Gobernador, E. de Iguésón.  
S—677

Suspendida por Real orden de 23 de Julio último la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 40 al 54 de la carretera de Medina de Rioseco á la estación de Toro, en esta provincia, y autorizado por orden de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 27 del mismo mes de Julio, este Gobierno Civil ha señalado el día 29 del corriente mes, para la celebración de dicha subasta, siendo el último día de admisión de pliegos el 24 del actual, sujetándose todo ello á lo prevenido en los anuncios publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 12 del pasado mes de Julio y en la GACETA DE MADRID del día 19 del mismo.

Zamora, 1.º de Agosto de 1918.—El Gobernador, E. de Iguésón.  
S—678

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad de Salamanca.**

**JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS**

Hallándose vacantes las becas que á continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar á ellas puedan solicitarlas, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID. También se anuncian en el *Boletín Oficial* de Salamanca, y en los de aquellas provincias á que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilustrísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo, partidas de defunción de los padres, los que sean huérfanos; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional ó de barrio y señor Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes, ó que no paga ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia (este documento no es necesario á los aspirantes á las becas de Colegios Mayores, por no exigírseles el requisito de pobreza); hoja de estudios y cédula personal los mayores de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos. Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas funda-

ciones, se consignan á continuación en los anuncios respectivos:

Una, del Colegio de las Doncellas.—Las becas de este Colegio se aplicarán á la carrera de Maestra de Instrucción primaria; á la de Maestra de párvulos ó á cualquiera otra académica, para la que las leyes autoricen á la mujer y pueda estudiarse en Salamanca. Las condiciones especiales para su provisión serán las de ser natural de Salamanca ó llevar diez años de residencia en ella, soltera, huérfana de padre y madre ó de padre á lo menos, de intachable conducta, y hallarse en edad y aptitud para comenzar la carrera que se pretenda; tendrán derecho preferente, aun cuando carezcan de la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Obispo electo de Avila.

Dos, del Colegio de Santa María Magdalena.—Las becas de este Colegio, que ahora se anuncian, serán para las facultades de Teología y Derecho, á elección de los agraciados, y se proveerán en parientes de los fundadores D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron del Corral de Almaguer. Y á falta de ellos, podrán recaer entonces las becas en jóvenes de buena conducta y aptitud para el estudio.

Una, del de Santa Cruz de Cañizares.—Conforme á lo que determina el Reglamento general de la Institución, serán las becas de este Colegio para las facultades de Teología ó Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia á la primera Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán en otro caso en jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, católicos é hijos legítimos, guardándose, además, el siguiente orden de preferación:

- 1.º Los parientes del fundador, Ilustrísimo Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.
- 2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.
- 3.º Los de la diócesis de Santiago, y
- 4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Una, del de San Millán, cuyas becas serán también para las facultades de Teología ó Derecho, correspondiendo la que hoy se anuncia á la segunda Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren, y se proveerán en otro caso en jóvenes solteros, católicos, hijos legítimos y de buena vida y costumbres, siendo preferidos en ambos casos los naturales de los antiguos reinos de Castilla, y habiendo de tener hechos unos y otros los estudios de segunda enseñanza, con el grado de Bachiller los que la hubiesen cursado en Instituto.

Una, del de San Pelayo, que se aplicará á cualquiera de las facultades que se estudian en esta Universidad, y cuyas condiciones generales para optar á ella serán: las de profesar la religión católica, ser hijo legítimo, mayor de catorce años, pobre y de buena conducta; guardándose luego el siguiente orden de preferación:

- 1.º Los parientes del fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.
- 2.º Los naturales del Principado de Asturias, y los de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense, y
- 3.º Los hijos de naturales de Asturias.

Una, del Colegio de Santa Cruz de San Adrián.—Los becarios de este Colegio podrán dedicarse á cualquiera de las carre-

ras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca; habrán de ser solteros y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando que no podrán seguir una carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán de preferencia los Sacerdotes que las solicitaran, y se guardará el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador, ilustrísimo Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago;

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro;

3.º Los de la diócesis de Santiago, y

4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Una, de la fundación de D. Donato Primo Martínez, cuyos aspirantes habrán de ser solteros, de buena conducta y pobres. Gozarán preferencia:

1.º Los parientes del fundador, y de entre ellos, los más próximos sobre los más remotos;

2.º Los naturales de la villa de Alba de Tormes, en esta provincia, y

3.º Los huérfanos que sean naturales de esta ciudad. El agraciado habrá de seguir su carrera ó profesión en cualquiera de los establecimientos que al efecto existen en esta capital.

Una, del Colegio de la Concepción para Huérfanos, que se aplicará á cualquiera de las facultades que se cursen en la Universidad de Salamanca, y las condiciones para optar á ella son las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Una, de la Memoria de Vallejo, asimilada á las de Colegios Mayores, excepción hecha de lo que se refiere al viaje al extranjero, el cual habrá de verificarse precisamente á la Metrópoli de la Cristiandad, como centro de los estudios eclesiásticos, á que se destinan estas becas. Será, pues, la que se anuncia para la carrera de Teología y Cánones, disyuntiva ó sucesivamente, y los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando además no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de sus padres, y

2.ª Tener aprobadas las asignaturas correspondientes á la segunda enseñanza, con una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de suspenso.

El orden de preferencia, dentro de la condición anterior, será:

1.º Los parientes de los fundadores, D. Gaspar de Vallejo y D.ª Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y potestad.

2.º Los Sacerdotes.

3.º Los naturales de Valladolid, y en orden sucesivo, los que lo fueren de las villas de Arévalo, Tordesillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartin, en la provincia de Cádiz.

A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Y, por último, se proveerán por oposición tres becas para la Facultad de Letras y una para la de Derecho, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 23 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los

principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial:

»Art. 14. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

»1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

»2.ª Ser Bachiller, con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los dichos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de suspenso en los propios estudios.

»Art. 15. Los ejercicios de oposición serán:

»El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes á la Sección respectiva;

»El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la Sección, y

»El tercero, en verificar, por escrito también, y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la Sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ó objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada, en la forma que el Reglamento interior, aprobado por la Junta, determine para ello, conforme á las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme á ellas, y aprobado asimismo de Real orden de 23 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción á que se les costeen los correspondientes títulos académicos, á que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos que la Junta lo estime conveniente, y á disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas

las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio ó edificios que hayan de ser destinados á Colegios, y hasta entonces disfrutará las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 24 de Julio de 1916.—El Vicepresidente, Enrique Esperabés.—El Vocal-Secretario, Juan D. Berrueta.

P—5426

### Recaudación de Contribuciones de Ateca.

D. Enrique Marín Campos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca.

Hago saber: Que en el expediente que me hajo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Juan Acero Berges, 7 pesetas.  
Antonio y León Bernal Lozano, 3,35.  
Bienvenido Bernal Lozano, 7,33.  
Francisco Bernal Larraga, 3,16.  
Basilio Calleja Peña, 6.  
Isabel Caballer Bernal, 1,33.  
María Colomina, 1,67.  
María Cruz Cebolla, 1,33.  
Mariano Duce Muñoz, 8,84.  
José García García, 7,33.  
Enrique Gil Peralta, 3,50.  
Manuel Fernández Bernal, 14,51.  
Manuel González Cruz, 25,35.  
Emilio Júdez Soriano, 2.  
Manuel Moreno Florén, 4.  
José Muñoz Sánchez, 1,33.  
José Olivás Ibáñez, 5,50.  
Emerenciano Pérez Velilla, 3.  
Ricardo Ramón Esteban, 12,34.  
Antonio Rodríguez Benito, 7,17.  
Dolores Ruiz de Azagra, 6,33.  
Eras Soriano Palacios, 18,33.  
Sotero Valbuena Sempér, 2,66.  
Ignacio Bonara Ruiz, 2,66.  
Luis Azpeitia Moros, 46,51.  
Ateca, 17 de Julio de 1918.—El Recaudador, Enrique Marín.

P—5324

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona del partido de Balaguer.

D. José Escolá, Recaudador-Auxiliar de Contribuciones en la primera zona del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en Fontllonga, Ager y Camarasa por débitos á la Contribución territorial correspondiente á los años del 1918 al 1917, contra Miguel Riera Roma, Rosa Camarasa Roma, Jaime Garrofé Montardit, Buenaventura Colomina Cuberes, Antonio Puñet Porta, Juan Puigcerócs Hern, José Lafont Bernardó y Francisco Pujol Claresana, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Miguel Riera Roma, Rosa Camarasa Roma, Jaime Garrofé Montardit, Buenaventura Colomina Cuberes, Antonio Puñet Porta, Juan Puigcerócs Hern, José Lafont Bernardó y Francisco Pujol, en el plazo que se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Julio de 1918, á las nueve de la mañana, en Balaguer, calle de Abajo, número 24, tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Jaime Garrofé, Buenaventura Colomina, Miguel Riera Roma, Rosa Camarasa Roma, Antonio Puñet, Juan Puigcerócs, José Lafont y Francisco Pujol, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en Ager y Balaguer, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los antedichos deudores, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Ager y Balaguer, Fontllonga y Camarasa, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Balaguer á 5 de Julio de 1918.—José Escolá. P—4952

D. José Escolá, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Fontllonga, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los trimestres tercero y cuarto de 1917, contra José Camarasa Magri, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho José Camarasa Magri, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo

acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Julio de 1918, á las doce de la mañana, en Balaguer, calle de Abajo, número 24, tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á José Camarasa Magri, y anúnciese al público por pregón y edictos fijados en Fontllonga y Balaguer, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID.*»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de José Camarasa Magri, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Fontllonga y Balaguer, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Balaguer á 5 de Julio de 1918.—José Escolá. P—4951

### Recaudación de Contribuciones de Moros.

D. Enrique Marín Campos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Moros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del paraje para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Bernardino Abiar, 130 pesetas.  
Manuel Bergós, 195.  
Francisco Castillo, 11,89.  
Santos García Abad, 5,43.  
Facunda García, 2,91.  
Manuel Lezcano Vaililla, 4,77.  
Pedro Pérez Esteban, 1,09.  
María Melay 2,87.  
María Melay, 3,05.

Moros, 15 de Julio de 1918.—El Recaudador, Enrique Marín. P—5376

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Píoz.

D. Venancio Bachiller, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Píoz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, tarifa 2.<sup>a</sup> de esta población, pertenecientes á los años 1903 á 1917, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución de utilidades, tarifa 2.<sup>a</sup>, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas al deudor que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo representa, se le notifica por medio de esta cédula edicta, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Gabriel Nandín Sánchez, herederos.  
En Píoz á 2 de Junio de 1918.—El Recaudador, Venancio Bachiller. P—4272

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Loranca de Tajuña.

D. Venancio Bachiller Delgado, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Loranca de Tajuña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, tarifa 2.<sup>a</sup>, de esta población, pertenecientes al año 1908 á 1917, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución de utilidades, tarifa segunda, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que lo representa, se le notifica por medio de esta cédula edicta, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudor que se cita.

Vicente Martínez López, herederos.  
En Loranca, á 1.<sup>o</sup> de Junio de 1918.—El Recaudador, V. Bachiller. P—4271

**Agencia ejecutiva  
del pueblo de Buñol.**

D. Daniel Morell Estopiñá, Agente ejecutivo del Pósito de Buñol.

Certifico que por débitos al Pósito de esta villa, correspondientes á préstamos hechos en 1.º de Abril de 1906, instruyo expediente de apremio contra D. Mariano Blasco Tello; á quien le fueron embargadas 19 hanegadas, tierra de secano, cereales, antes viña y cereales, en la partida de Mopedi, de este término municipal, lindantes por Norte, con otras de Esteban Fayos; Sur, de herederos de Francisco Mondragón; Este y Oeste, el monte; cuya finca forma parte de otra mayor que, con iguales linderos, figura amillarada.

En su consecuencia, con fecha 10 del corriente he dictado la siguiente

«*Providencia de embargo.*—No habiendo satisfecho D. Mariano Blasco Tello el descubierta que se le tiene reclamado en este expediente, ni podido realizarse por embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 27 del corriente, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por edictos en las Casas Consistoriales.»

Y como no consta que en la actualidad tenga el deudor persona que le represente con quien pueda entenderse de notificaciones y requerimientos de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 42 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID para que surtan los oportunos efectos.

Buñol, 10 de Julio de 1918.—El Agente,  
D. Morell. P—5114

**Agencia ejecutiva de la zona  
de Falset.**

**Contribución rústica.—Año 1916.**

D. Antonio Ferrer Salvat, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Enero último he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Adolfo Ripol Sureda, 404 pesetas.  
Mariano Gentes Salvat, 2447.  
Buenaventura Grifoll Gausset, 15,52.  
José Masip Perqueres, 58,10.  
Jaime Arenas Arenas, 8,58.  
Fernando Grau Arenas, 25,79.  
Emilio Pellicer Grau, 39,62.  
Francisco Simó Pellicer, 37,56.  
Juan Bautista Andrés Anguera, 8,80.  
Domingo Borges Panual, 7,49.  
José Antonio Bunet Anguera, 6,29.  
Francisco Franquet Muntané, 7,13.  
Ramón Cuf Peperat, 3,73.  
Miguel Piñol Frags, 1,73.  
Lorenzo Más González, 48,38.  
José Escoda Jové, 6,78.  
Ramón Pellicer Martorell, 12,28.  
Tomás Franquet Muntané, 11,27.  
José Liebaria Prunet, 13,55.  
Ramón Sentís Pellejá, 9,16.  
José Amalia Santis, 3,51.  
Raimunda Miret Joniente, 15,94.  
Agapito Cabré Bartolomé, 2,60.  
Domingo Cabré Secall, 4,61.  
José Cabré Secall, 3,51.  
Francisco Sedó Serrat, 14,67.  
Daniel Sedó Vila, 5,76.  
Ramón Crivellé Baredó, 15,80.  
Francisco Cubelle Borrás, 11,52.  
Juan Marco Roca, 5,65.  
Mariano Marco Sentís, 3,51.  
Juan Muntané Cervera, 2,88.  
Francisco Amorós Más, 1,73.  
Guárdidos Amorós Más, 1,73.  
José Amorós Más, 1,73.  
José Arboli Beltrán, 4,61.  
Adelaida Cabré Durán, 17,04.  
Francisco Cabré Durán, 16,74.  
Juan Bru Jordá, 5,75.  
Juan Cardona Beltrán, 2,06.  
Francisco Durán Ariol, 1,95.  
José Just Martí, 1,73.  
José Martí Panual, 3,06.  
Francisco Pellejá Bru, 1,78.  
José Pellejá Bru, 1,78.  
Francisco Pons Beltrán, 10,70.  
María Rosa Socías Montosa, 4,97.  
Juan Vaqué Cabré, 2,16.  
B. Cabré Borrera, 7,19.  
Jaime Ferré Roig, 1,62.  
Pedro Llorens Pignó, 11,52.  
Lorenzo Puri Ponesá, 2,31.  
José Ponesá Auqué, 13,69.  
José Ponesá Masip, 4,77.  
Juan Bautista Ponesá Masip, 4,77.  
Pedro Ponesá Masip, 8,86.  
Lorenzo Ripoll Besó, 2,31.  
Juan Ripoll Vilalta, 7,77.  
Bautista Sabater Bonesas, 9,49.  
Antonio Sanonele Domenech, 11,71.  
Manuel Jorné Abelard, 2,88.  
Pedro Muntané Juncosa, 2,75.  
Jaime Sangenis, 1,73.  
Francisco Aduar Andrés, 8,86.  
José Arderol Figuerola, 9,78.  
Mario Aduar Muntané, 6,92.  
Miguel Aduar Murtáñez, 13.  
Angelino Aquiló Domenech, 6,28.  
José Ardevol Figuerola, 6,91.  
Sebastián Ardevol Figuerola, 38,02.  
Francisco Reus Muntané, 3,46.  
Antonio Anlesia Gnaseta, 6,66.  
Matías Batteste Salomé, 4,77.  
Francisco Cabré Rabascall, 4,86.  
José Cabré Rabascals, 6,03.  
Ramón Domenech Ardevol, 22,46.  
Juan Bautista Domenech Prats, 2,77.  
Pablo Domenech Sales, 5,43.  
Sala Figuerola Hemila, 35,25.  
Francisco Juncosa Martorell, 5,18.  
Pedro Juncosa Martorell, 2,58.  
María Muntané Roquet, 2,58.  
José Nebot Ardevol, 13,33.  
Francisco Nebot Ardevol, 2,52.  
Jaime Nebot Muntané, 3,79.  
Antonio Nogués Ardevol, 16,48.

José Nogués Domenech, 11,93.  
Antonio Nogués Peiri, 13,69.  
Juan Nogués Peiri, 7,82.  
Juan Olivé Clavé, 12,9.  
Antonio Peiri Pellicer, 2,01.  
Bernardo Pasco Pellicer, 2,75.  
Juan Peiri Ascus, 2,33.  
Francisco Pellicer Pellicer, 5,75.  
Antonio Rabascall Peiri, 1,73.  
Juan Rabascall Vidal, 6,56.  
Francisco Simó Halesia, 10,07.  
Jaime Vall Peiri, 7,49.  
Juan Bautista Vall Ardevol, 6,73.  
Juan Vaqué Arcas, 2,89.  
Juan Vaqué Figuerola, 8,75.  
Juan Vaqué Porta, 1,73.  
Antonio Guido Aduar, 57,27.  
Jaime Giol Sarcho, 18,44.  
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.  
Falset, 20 de Abril de 1918.—El Agente,  
Antonio Ferré Salvat. P—3417

**Agencia ejecutiva  
de la zona de Gerona.**

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribuciones en el pueblo de Forciolis de la Selva, correspondientes al primer trimestre del año actual (rústica y urbana), se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 3 de los corrientes dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*[Deudor que se cita.*

Juan Torrent, 281 pesetas.  
El mismo, 1,72.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en plaza de San Francisco, 15, 2.º, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y tam-

bien en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Fornells de la Selva, 15 de Julio de 1918.—El Agente, Miguel Ramón.

P—5362

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribuciones en el pueblo de Cornellá del Ferri, correspondientes al primero y segundo trimestres del año actual (rústica y urbana), se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 de los corrientes dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«*Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.*»

**Deudores que se citan.**

José Bosch y M. Fasi, 1,96 pesetas.  
Juan Comós Avelana, 1,90.  
Modesto Casademont Vidal, 2,52.  
José Comas Rigau, 2,52.  
Pedro Saguer Portas, 1,90.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en la plaza de San Francisco, 15, segundo, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Cornellá del Ferri, 17 de Julio de 1918.  
El Agente, Miguel Ramón Burillo.

P—5354

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de Bilbao.**

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 98 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria se celebre el día 22 del corriente, á las doce del día, en el salón del Establecimiento.

Todos los señores Accionistas tienen derecho de asistencia; pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de 10 ó más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden, los comprendidos en este último caso, ser representados por medio de apoderados, que deberán ser también Accionistas con voto.

Los apoderados especiales á quienes se refiere el artículo 34 de los Estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos hayan de asistir á la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, antes de las once de dicho día, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes, en su caso, á fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que precedan al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto á los señores Accionistas, en observancia del artículo 37 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año.

Bilbao, 2 de Agosto de 1918.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1758

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 23.914, de dos títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 1.000.

Número 61.363, de cuatro títulos de la Deuda amortizable, al 5 por 100, por pesetas nominales 20.000.

Número 64.673, de 17 acciones de la Sociedad Hidráulica del Fresser.

Número 162.800, de cinco acciones de la Compañía naviera Iturri.

Los resguardos de crédito en cuenta corriente:

Número 23.570, de siete títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 19.700.

Número 31.382, de 15 acciones de la Compañía del Ferrocarril de Santander á Bilbao.

Un recibo número 556 de consignación voluntaria, en efectivo (oro), por pesetas 2.065.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Julio de 1918.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1767

**Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.**

El día 16 del próximo mes de Septiembre comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907, vigente en esta Escuela por Real orden de 20 de Abril de 1909.

Las asignaturas exigidas para dicho ingreso, el orden en que habrán de aprobarse, y las condiciones á que habrán de satisfacer los aspirantes serán las fijadas en la convocatoria á exámenes ordinarios publicada en la GACETA DE MADRID de 6 de Abril del corriente año.

Los aspirantes deberán dirigir sus so-

licitudes al señor Director de la Escuela, acompañadas de su fe de bautismo ó partida de nacimiento, legalizada, y la cédula personal del ejercicio corriente.

Las solicitudes serán admitidas en la Secretaría de esta Escuela, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, en los comprendidos desde el 1.º al 13 de Septiembre, ambos inclusive.

Bilbao, 22 de Julio de 1918.—El Director, Leopoldo Elizalde. X—1760

**Industria y Ferrocarriles.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Su situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	3.801,74
Gastos de establecimiento..	634.433,50
Almacén Luchana.....	31.285,00
Saldo de cuentas corrientes.	89.564,03
<b>TOTAL .....</b>	<b>809.184,27</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	500.000,00
Cuenta de crédito.....	276.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	34.184,27
<b>TOTAL.....</b>	<b>809.184,27</b>

El Contador, Félix Gallego.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Salazar.—El Director Gerente, Marcelino del Río. X—1759

**Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**

**ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL.**

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que según el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento General de Bolsas, corresponden á la misma, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 3.333 Obligaciones de á 500 pesetas nominales cada una, que forman parte de las 4.000, que deducidas las amortizadas, restan de la serie B, emitidas en 1907 por la Compañía anónima Sociedad del Tranvía del Este de Madrid, con domicilio en esta Corte, con un interés al 5 por 100, pagadero por semestres en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año y con iguales derechos y acciones que las de la serie A y C, ya incluidas en cotizaciones.

Esas Obligaciones son amortizables á la par por sorteos en un periodo máximo de treinta y cinco años, que finalizarán en 1940, según el cuadro de amortización que se inserta al dorso de los títulos. Estas son al portador, talonarias y van autorizadas con fecha 30 de Diciembre de 1907, con las firmas de dos Administradores y el sello en seco de la Sociedad. En garantía del capital é intereses de esa serie B, de Obligaciones, se constituyó una hipoteca especial sobre la línea del Tranvía de las Ventas del Espíritu Santo á la Ronda de Embajadores de esta Corte, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, según nota que aparece en el texto de los mismos títulos.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Agosto de 1918.—El Secretario interino, José G. de Amezua.—V.º B.º, El Síndico Presidente, Agustín Peláez. X—1756